

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
 Segunda. Descripción: Valor bruto total. Unidades: dm³.
 Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas.
 Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Edesa», modelo FP-531/2T.

Características:

Primera: 220/127.
 Segunda: 288.
 Tercera: 5.

Marca «White Westinghouse», modelo RHP-31/2T.

Características:

Primera: 220/127.
 Segunda: 288.
 Tercera: 5.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

11608 RESOLUCION de 14 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución:

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Arribas García, Pascual	770.088
Calderín González, Carmelo Juan	42.809.478
Gimeno Morcillo, José Vicente	22.501.954
Martín Pedraza, Pablo	24.735.727
Prado y Prada, Fernando de	9.663.957
Trojaola Zapirain, Ramón María	24.405.660

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11609 ORDEN de 28 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Victoria Arcas Martínez.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Victoria Arcas Martínez, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 15 de julio de 1985, desestimatoria

de la alzada formulada contra la denegación en 27 de noviembre de 1986 de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de pensión de orfandad a su favor; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 30 de marzo de 1988, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo en nombre y representación de doña María Victoria Arcas Martínez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 15 de julio de 1987, desestimatoria de la alzada formulada contra la denegación en 27 de noviembre de 1986 por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de pensión de orfandad a su favor, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho tales Resoluciones; todo ello sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11610 ORDEN de 28 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Navarrete Ordóñez.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Navarrete Ordóñez, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 2 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, formulado contra anterior decisión de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 de mayo de 1984, sobre actualización de pensión de jubilación; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 18 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Navarrete Ordóñez, representado por la Procuradora doña María Victoria Argüelles Landeta-Fernández, contra Resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fechas 15 de mayo de 1984 y 2 de octubre de 1986, respectivamente, representado por el Abogado del Estado, confirmando dichos acuerdos o Resoluciones por estar ajustadas a Derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11611 ORDEN de 28 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Petra Cabo Carnero.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Petra Cabo Carnero, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de fecha 9 de julio de 1985, que estimó un recurso de reposición contra otra de fecha 25 de enero de 1985, sobre reconocimiento de trienios y coeficiente aplicable para el cálculo de pensión complementaria de jubilación; la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo